

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

LUNES, 12 DE JUNIO DE 1967

NUM. 133

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en escrito A. L. Sec. 3.^a, núm. 86, de fecha 5 de junio de 1967, dice a este Gobierno Civil, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la disolución de la Entidad Local Menor de Oville, perteneciente al Municipio de Boñar (León).

Resultando: Que con fecha 3 de febrero de 1966 varios vecinos de la Entidad Local Menor de Oville, perteneciente al Municipio de Boñar (León), solicitaron del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boñar que se iniciara expediente de disolución de la citada Entidad Local Menor habida cuenta que la misma carece de ingresos en cuantía suficiente para atender a su normal desenvolvimiento, hasta el punto de que la administración vecinal no presta ningún servicio ni ejecuta obra alguna de interés para la colectividad.

Resultando: Que según certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Boñar los firmantes de la instancia solicitando la disolución de la Entidad son todos cabezas de familia y constituyen la mayoría de los residentes en dicha localidad.

Resultando: Que según se deduce de certificación expedida por el Secretario de la Junta Vecinal de Oville, la Entidad Local Menor es propietaria de tres montes de utilidad pública y de dos fincas rústicas, cuyos bienes no producen renta.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Boñar en sesión de fecha 15 de marzo de 1966 acordó, con el quórum reglamentario, estimar la petición formulada por la mayoría de los vecinos cabezas de familia de la Entidad Local Menor de Oville, ordenando la continuación del expediente.

Resultando: Que el Comandante del Puesto de la Guardia Civil, el Cura Párroco, el Juez de Paz y la Junta Mu-

nicipal de Enseñanza Primaria han informado favorablemente la petición, y que abierta la información pública, mediante edictos reglamentarios, no se formuló reclamación alguna.

Resultando: Que la Sección Provincial de Administración Local informa que no aparece en el actual ejercicio el correspondiente presupuesto ordinario de la Junta Vecinal de Oville, ni se tienen datos anteriores sobre la misma, por lo que considera, pues, que se aprecian suficientes y notorios motivos de necesidad económica y administrativa para la pretendida disolución.

Resultando: Que la Diputación Provincial y el Gobierno Civil éste en un informe conjunto referido a todos los expedientes de disolución de las Entidades Locales Menores de Boñar, informan la solicitud en sentido favorable.

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Régimen Local la aprobación de esta clase de expedientes corresponde al Consejo de Sres. Ministros, previo dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Considerando: Que se trata de una disolución de una Entidad Local Menor a petición de la mayoría de los cabezas de familia residentes en la Entidad, habiéndose seguido en la sustanciación del expediente los trámites prescritos en el artículo 49 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Considerando: Que se acredita en el expediente la falta de recursos de la Entidad Local Menor de Oville para prestar sus servicios, y el hecho de que prácticamente apenas si ha funcionado en que no ha formado presupuestos, circunstancias que determinan claramente la concurrencia de notorios motivos de conveniencia económica y administrativa para acordar la disolución, estimación que han expresado unánimemente en sus informes tanto las Autoridades municipales como las provinciales.

Este Ministerio, en uso de las atribu-

ciones que le están conferidas, elevó propuesta al Consejo de Ministros el cual en su reunión del día 5 de mayo del presente año, conformándose con la misma y con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, acordó aprobar la disolución de la Entidad Local Menor de Oville, perteneciente al Municipio de Boñar, de la provincia de León.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de junio de 1967.

El Gobernador Civil,

3161 Luis Ameijide Aguiar

* * *

CIRCULAR NUM. 54

El artículo 73 del Reglamento de los Patronatos para la Protección de los Animales y Plantas, de 11 de abril de 1928 dispuso que todas las Diputaciones, en la medida económica de sus fuerzas y sin perjuicio del cumplimiento y perfección de los fines de beneficencia que tenga a su cargo, deberían ayudar a los Patronatos Provinciales para el mejor cumplimiento de sus fines. Y el artículo 74 se expresó en parecidos términos, con referencia a la asistencia de los Ayuntamientos a los Patronatos locales.

A este respecto el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito número 26 de fecha 31 de mayo próximo pasado participa a este Gobierno Civil que aunque dichas disposiciones han sido modificadas por las normas posteriores relativas al relevo de cargas estatales impuestas a las Corporaciones locales, los elevados fines que cumplen los Patronatos mencionados, a través de los cuales se ejercen las funciones tutelares de carácter oficial sobre los animales y plantas, aconsejan se recuerde a las Corporaciones Locales de esa provincia la conveniencia de prestar su colaboración y asistencia, en la medida de lo posible, a los respectivos Patronatos en relación con los fines que les están encomendados.

Las aportaciones que la Diputación

Provincial y los Ayuntamientos pueden conceder voluntariamente son independientes de la aportación económica estatal prevista en el artículo 70 del expresado Reglamento y, a los efectos de las disposiciones actualmente en vigor sobre subvenciones, se considerarán incluidas en el artículo 19-2 de la Ley 48/1966 y en el porcentaje que la misma establece.

Lo que se hace público en este periódico oficial para especial conocimiento por parte de las Corporaciones Locales de la provincia.

León, 8 de junio de 1967.

El Gobernador Civil,

3160 Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización PREGON, S. A., de Veguellina de Orbigo (Villarejo de Orbigo), para realizar dos cruces en los Kms. 36 y 37, Hms. 5 y 4 del C. V. de León a La Bañeza, con dos sifones con su tubería, para conducción de aguas de riego, de 7 m. de longitud y 2 m. en la zona colindante de cada margen, cada uno de los cruces.

León, 23 de mayo de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.
2941 Núm. 2357.—115,50 ptas.

* * *

La Excma. Diputación abre concurso para la adquisición de un edificio con destino a Casa-Hogar de ex-acogidos de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano de León, con capacidad para quince ex-acogidos, preferentemente con algún patio inmediato y dotación de los servicios precisos de agua, luz, calefacción, higiénicos, etc., y sean susceptibles de ampliación, hallándose situado en el casco de la ciudad de León o en sus inmediatas proximidades. El tipo máximo de licitación será el de dos millones quinientas mil pesetas que se habilitará a la mayor brevedad posible y, en el caso de no serlo en el presente ejercicio, se abonará con cargo al presupuesto ordinario de 1968 o su superávit si se produjera.

Las proposiciones se presentarán, reintegradas con póliza de tres pesetas, y timbre de la Mutualidad de tres pesetas y Provincial de una peseta, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de diez a trece horas, en el Negociado de Intereses Generales de esta Excelentísima Diputación provincial de León,

en el que se halla de manifiesto el expediente.

León, 8 de junio de 1967.—El Presidente Acctal., Florentino Argüello.
3180 Núm. 2374.—192,50 ptas.

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.^a (Pueblos)

Independencia, 16

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Ejercicio 1965.—Concepto: Rústica

EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra Gregorio González González, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado con fecha 26 de mayo de 1967 la siguiente

Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos, que a continuación se describen:

Deudor: Gregorio González González

Débito: 271,20 pesetas más costas.

Una finca rústica en el término municipal de Chozas de Abajo, en el paraje denominado Pajuelo, polígono 135, parcela 38, labor secano de cuarta, de 11,34 áreas, que linda: Norte, Andrés Alvarez Sutil; Este, Victorino Gavilanes García; Sur, Serafin Vidal; y Oeste, Laurentino González González.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Pajuelo, polígono 135, parcela 215, labor secano de cuarta, de 39,86 áreas, que linda: al Norte, Andrés Alonso García; Este, Rufino Fernández Fierro y otros; Sur, Lorenzo González Fierro; y Oeste, Fermín Franco.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado El Riego, polígono 135, parcela 314, labor secano de cuarta, de 5,24 áreas, que linda: al Norte, Gregorio García González; Este, Santiago Pellitero; Sur, Manuel González Fierro; y Oeste, Isidoro Castellanos.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Camino Real, polígono 137, parcela 23, labor secano de segunda, de 11,62 áreas, que linda: al Norte,

Emérito González González; Este, camino; Sur, Andrés Alvarez Sutil; y Oeste, Emilio García Ramos.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Tierras de la Raya, polígono 137, parcela 87, labor secano de tercera, de 17,75 áreas, que linda: al Norte, Gumersindo Fernández Martínez; Este, Ramón Alegre García; Sur, Gumersindo Fernández Martínez; y Oeste, Bernardo Sutil Bandera.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Hoguera, polígono 137, parcela 135, labor secano de segunda, de 6,68 áreas, que linda: al Norte, Vicente Castellanos García; Este, camino; Sur, Gregorio Pellitero San Millán; y Oeste, Angel González Fernández y otro.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Manomal, polígono 137, parcela 267, labor secano de tercera, de 14,34 áreas, que linda: al Norte, Victoria González Blanco; Este, Gregorio García González; Sur, Luciano Pellitero Gavilanes y otros; y Oeste, Gregorio Pellitero San Millán.

Otra finca rústica en igual término municipal que las anteriores, en el paraje denominado Codeja, polígono 137, parcela 409, labor secano de tercera, de 33,43 áreas, que linda: al Norte, Ventura García González; Este, Pedro Pellitero; Sur, Eloy García Castellanos; y Oeste, Victorino Gavilanes García.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Raya, polígono 138, parcela 136, labor secano de segunda, de 14,92 áreas, que linda: al Norte, Felipe González Fernández; Este, Rafael Blanco González; Sur, J. González Fierro; y Oeste, camino.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Las Rentas, polígono 138, parcela 177, labor secano de segunda, de 13,27 áreas, que linda: al Norte, Nicomedes González García; Este, Segundo Ordás Gavilanes; Sur, Severino García Fernández; y Oeste, camino.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Las Rentas, polígono 138, parcela 192, labor secano de segunda, de 12,44 áreas, que linda: al Norte, José Gavilanes García; Este, Nicomedes González García; Sur, Ramón Alegre García; y Oeste, camino.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Carro Molino, polígono 138, parcela 237, labor regadío de segunda, de 24,04 áreas, que linda: al Norte, José Castellanos García y otro; Este, camino; Sur, Rafael González González y otro; y Oeste, Rufino González Fierro.

Otra finca rústica en igual término

no municipal, en el paraje denominado Guinea, polígono 139, parcela 35, labor secano de tercera, de 6,60 áreas, que linda: al Norte, Federico Alegre García; Este y Sur, Mercedes Quiñones Tejedor; y Oeste, camino.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Alto de la Cuba, polígono 139, parcela 226, viña de tercera, de 3,71 áreas, que linda: al Norte, Valentín Martínez García; Este, Braulia Pellitero Ordás y otro; Sur, Cesáreo González Pellitero; y Oeste, Lupicino Pellitero.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado El Silbar, polígono 139, parcela 287, viña de segunda, de 4,12 áreas, que linda: al Norte, Hros. de Isidoro Castellanos; Este, bodegas; Sur y Oeste, Gumersindo Fernández Martínez.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Huerta Egido, polígono 139, parcela 413, labor secano de tercera, de 10,31 áreas, que linda: al Norte, Gregorio Pellitero San Millán y otro; Este, Melquiades González Pellitero; Sur, Calixto González Blanco y otro; y Oeste, Andrés Álvarez Sutil.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Remanso, polígono 139, parcela 581, labor secano de cuarta, de 13,20 áreas, que linda: al Norte, Gregorio Pellitero San Millán; Este, Flora García Ordás; Sur, Santos González González; y Oeste, Gregorio García González.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Remanso, polígono 139, parcela 682, labor secano de cuarta, de 13,20 áreas, que linda: al Norte, laguna; Este, camino; Sur, Baltasara Fernández Martínez; y Oeste, Flora García Ordás y laguna.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Remanso, polígono 139, parcela 748, labor secano de tercera, de 9,07 áreas, que linda: al Norte, Baltasara Fernández Martínez; Este y Sur, Braulio Pellitero Ordás y otro; y Oeste, José Castellanos García.

Otra finca rústica en igual término municipal que las anteriores, en el paraje denominado Valdenojo, polígono 142, parcela 15, viña de tercera, de 13,28 áreas, que linda: al Norte, Pilar Ordás Juan; Este, Marcelino González Pellitero; Sur, Federico Alegre García; y Oeste, Gregorio Pellitero San Millán.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Val de León, polígono 143, parcela 490, viña de tercera, de 9,37 áreas, que linda: al Norte, Constantino Juan Juan; Este, camino; Sur,

José Castellanos García; y Oeste, Emilio García Ramos.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Cno. Venverás, polígono 144, parcela 13, viña de tercera, de 13,19 áreas, que linda: al Norte, Gumersindo González González; Este, desconocido; Sur, Constantino González; y Oeste, Laurentino Alamo García y otro.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Carril, polígono 146, parcela 226, labor secano de tercera, de 12,68 áreas, que linda: al Norte, Luis López García y otro; Este, Laurentino González García y otro; Sur, camino; y Oeste, Patricio Santos Gómez.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Carro Ardón, polígono 147, parcela 10, viña de tercera, de 10,06 áreas, que linda: al Norte, Salvador Fernández García; Este, Benjamín García Fierro; Sur, Hros. de Constantino González; y Oeste, Casimiro Fierro García.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Arrotos del Monte, polígono 147, parcela 271, labor secano de cuarta, de 21,72 áreas, que linda: al Norte, Hermenegildo González García; Este, Faustino García García; Sur, Romualdo González; y Oeste, Santiago Fernández García.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Debesica, polígono 150, parcela 78, labor secano de cuarta, de 21,28 áreas, que linda: al Norte, Rosalina González Alegre; Este, Calixto García Fidalgo y otro; Sur, Salvador Fernández García; y Oeste, José González Santos.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Valle Alto, polígono 152, parcela 156, viña de tercera, de 16,43 áreas, que linda: al Norte, Heliodoro González García; Este, María González San Millán; Sur, Miguel García Gómez; y Oeste, senda.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Senda Canal, polígono 153, parcela 138, viña de tercera, de 11,77 áreas, que linda: al Norte, Victorino San Millán Martínez; Este, Matías García García; Sur, Hros. de Agapito (Fagedo) y otro; y Oeste, Gregorio González García.

Otra finca rústica, en igual término municipal, en el paraje denominado Valle Pocina, polígono 173, parcela 30, labor secano de tercera, de 19,35 áreas, que linda: al Norte, Vicente García Valbuena; Este, Jesús López Alegre; Sur, Alberto Pellitero; y Oeste, Laurentino González García.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denomi-

nado Teso Gallegos, polígono 178, parcela 165, viña de cuarta, de 4,16 áreas, que linda: al Norte, Simón Prado Alegre; Este, José Marcos Moral; Sur, Julio Fierro González; y Oeste, Simón Caño García.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado Encina, polígono 179, parcela 411, viña de cuarta, de 13,63 áreas, que linda: al Norte, José Caño García; Este, Francisco Martínez Martínez; Sur, Hros. de Angeles González Fierro; y Oeste, Antonio Vidal Casado.

Otra finca rústica en igual término municipal, en el paraje denominado El Valle, polígono 179, parcela 626, viña de cuarta, de 18,44 áreas, que linda: al Norte, Froilán Casado Pellitero; Este, Eligio García Martínez; Sur, Ricardo Martínez Fernández; y Oeste, F. 60.

Otra finca rústica en igual término municipal que las anteriores, en el paraje denominado Carrerina, polígono 185, parcela 135, viña de tercera, de 8,77 áreas, que linda: al Norte, Enrique Prado García; Este, Isaías García Alegre; Sur, Ricardo Martínez Fernández; y Oeste, Ramiro González Fierro.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remitase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta que los deudores comprendidos en el mismo, se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por medio del presente edicto la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102

del mencionado Cuerpo legal, para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para cono-

cimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimiento practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto,

y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

En León, a 26 de mayo de 1967.—
El Recaudador Auxiliar, Juventino Nistal Martínez.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

3031

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Recaudación de Contribuciones

Zona de Ponferrada

Don Enrique Manovel García, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado y de Arbitrios Municipales en la Zona de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes colectivos, que instruyo contra los deudores a la Excelentísima Diputación Provincial que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, requiéraseles para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de persona que les represente, en esta Recaudación de Contribuciones, sita en Ponferrada, calle Obispo Mérida, 10, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante dentro de esta Zona, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Núm. del recibo	Concepto	Año	Nombre y apellidos	Municipio	Importe del débito	Recargos de apremio
50	Arb. M. Rústica	1962	Francisco Alvarez Alonso	Castropodame	20,40	4,08
281	>	>	Marcelino Fernández Alvarez	>	31,—	6,20
668	>	>	Ramón Nieto Tercero	>	17,20	3,42
725	>	>	Hros. de María Parada Alvarez	>	55,36	11,06
624	Arb. M. Urbana	>	Martin Alvarez Prieto	>	14,62	2,92
229	>	>	Manuel Blanco Mansilla	>	14,62	2,92
666	>	>	Manuel Diez Pérez	>	27,52	5,50
497	>	>	Antonio Nieto Alvarez	>	14,62	2,92
747-748	>	>	José Rodríguez Pérez	>	18,92	3,76
140	Arb. M. Rústica	>	Eloy Diez	Folgosos de la Ribera	21,60	4,32
377	>	>	Huerta Rectoral	>	55,04	11,—
421	>	>	Hros. de Julia Mata Martínez	>	23,68	4,72
581	>	>	José Rodríguez Arias	>	16,08	3,20
115	>	>	Antonio Fernández Balsa	Los Barrios de Salas	43,37	8,66
226	>	>	Angel González López	>	19,89	3,96
386	>	>	Manuel Rodríguez Blanco	>	18,82	3,76
465	>	>	Vecinos de Campos	>	45,07	9,—
465	>	>	Vecinos de Campos	>	45,07	9,—
480	>	>	Isabel Yebra Marqués	>	18,64	3,72

Lo que se hace público a los efectos acordados.

En Ponferrada, a 23 de mayo de 1967.—El Recaudador, Enrique Manovel García.—V.º B.: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3083

MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Colonización ANUNCIO

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de CONSTRUCCIÓN DE REDES SECUNDARIAS DE ACEQUIAS, DESAGÜES Y CAMINOS DEL SECTOR II - A EN LA ZONA REGABLE DEL BIERZO, CANAL ALTO (PONFERRADA - LEÓN), con un presupuesto de ejecución por contrata de veintinueve millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y cinco pesetas con noventa y seis céntimos (29.653.795,96 pesetas), y una fianza provisional de quinientas noventa y tres mil setenta y seis pesetas (593.076,00 pesetas).

El Proyecto y Pliego de Cláusulas

Administrativas, en el que figuran todos los datos y documentos precisos para concurrir a la subasta pública, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, (Avda. del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en La Coruña, (Cantón Pequeño, 1 al 5).

La presentación de proposiciones se efectuará en cualquiera de las Oficinas arriba indicadas, antes de las doce horas del día 5 de julio de 1967 y la apertura de Pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales de este Instituto, a las doce horas del día 12 de julio de 1967.

Podrán concurrir a la subasta las empresas clasificadas provisionalmente en el Subgrupo 4 del Grupo E, establecidos en el Decreto 838/1966, de 24

de marzo, mediante proposiciones redactadas de acuerdo con el siguiente modelo:

«El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que acompaña y con domicilio en, calle de, número, clasificado provisionalmente como contratista en el Subgrupo 4 del Grupo E por el Ministerio de Hacienda, enterado del anuncio de la subasta pública para la ejecución de las obras por contrata, publicado en, se compromete a cabo las obras de, por la cantidad de (en letra y número), ajustándose en un todo al Pliego de Cláusulas Administrativas y al

de prescripciones técnicas del proyecto. Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos. (Fecha y firma del proponente).

Madrid, 31 de mayo de 1967.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.—Es copia: El Jefe de la Sub-Delegación, P. A., (ilegible).

3116 Núm. 2353.—412,50 ptas.

Jefatura Provincial de Carreteras de León

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: CONSTRUCTASA, Empresa Constructora, S. A.

Importe de la fianza y clase: 41.424 pesetas en metálico, resguardo número 453 de Entrada y 36.487 Registro.

Entidad Depositaria: Caja de Depósitos, Sucursal de León.

Obras: Simple tratamiento superficial sobre macadam en la C.^a LE-621 de Mayorga a Astorga, p. k. 47/56.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida por el citado contratista para garantizar la ejecución de las obras reseñadas.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

León, 28 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

5806 Núm. 2352.—181,50 ptas.

Delegación de Industria de León

Autorización administrativa

Exp. T-386.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Destilerías del Bierzo, S. A., con domicilio en Villafranca del Bierzo, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Destilerías del Bierzo, S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 6 KV. (10 KV.); origen en línea ELSA,

final en C. de T. de 75 KVA., en la destilería de alcoholes de Villafranca del Bierzo.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 6 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2711 Núm. 2341.—154,00 ptas.

* * *

Exp. T-281.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de D. Porfirio Fernández Rodríguez, con domicilio en Ponferrada, calle Capitán Losada, núm. 15, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios correspondientes al capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Porfirio Fernández Rodríguez, el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 6 KV. de 400 metros de longitud, origen en línea de ELSA y final en centro de transformación de 100 KVA., en Columbrianos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 26 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2604 Núm. 2359.—154,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Vacante el cargo Gerente del Servicio Municipalizado de Aguas, se anuncia concurso público para la provisión del mismo mediante contrato de servicios, sujetándose a las siguientes condiciones:

El plazo para optar al mismo, será de UN MES, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La vigencia del contrato será por un período de cinco años.

El cargo está dotado con la retribución mensual de DIEZ MIL pesetas, percibiendo además, una paga extraordinaria el 18 de julio y otra en Navidad equivalentes a una mensualidad.

Podrán tomar parte en dicho concurso todos los españoles comprendidos en la edad de 25 a 60 años, que acrediten hallarse en posesión de algún título académico o profesional, debiendo consignar en la solicitud que necesariamente han de presentar los que opten al concurso, las actividades que actualmente hayan venido desempe-

ñando, con especificación detallada de aquellos conocimientos que tengan directa relación con la labor propia del Servicio, tales como conocimiento en obras de construcción, conducción y acometida de aguas, interpretación de planos, etc.

A la vista de las solicitudes presentadas, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas, y de los documentos que los concursantes aporten, redactará una propuesta en terna que someterá al Ilustrísimo Sr. Alcalde para que en uso de las facultades que tienen conferidas por el Reglamento del Servicio, nombre al que considere más conveniente.

Las obligaciones del que resulte designado Gerente, serán las que le incumben a tenor del expresado Reglamento del Servicio, con expresa indicación de que el designado habrá de tener una dedicación plena a la labor propia de la función, sujetándose en todo caso a las normas que acuerde el Consejo del Servicio y a las instrucciones que reciba del Sr. Presidente del Consejo.

Lo que se hace público para que, cuantos tengan interés en el asunto, puedan formular sus peticiones debidamente documentadas en el plazo de referencia, que deberán ser presentadas en el Registro General de Entradas de este Excmo. Ayuntamiento.

León, 3 de junio de 1967.—El Alcalde, José M. Llamazares.

3104 Núm. 2348.—357,50 ptas.

* * *

El Ayuntamiento en Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día ocho de los corrientes, acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para las «Obras de conducción de aguas para el nuevo abastecimiento de la ciudad de León», por un importe de 107.842.728 pesetas.

Para cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones sobre el mismo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 9 de junio de 1967.—El Alcalde, José M. Llamazares. 3166

* * *

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 1.º del mes en curso, acordó informar favorablemente la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1966, así como las cuentas generales de los presupuestos ordinario y de urbanismo del mismo ejercicio, cuyos expedientes se exponen al público por espacio de quince días para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse cuantas reclamaciones u observaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el ar-

tículo 790 de la Ley de Régimen Local.

León, 5 de junio de 1967.—El Alcalde, José M. Llamazares.

3111 Núm. 2346.—110,00 ptas.

* * *

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas, en sesión celebrada el día 23 del pasado mes de mayo, acordó informar favorablemente la Cuenta de administración del Patrimonio del ejercicio de 1966, así como la cuenta general del presupuesto especial del mismo ejercicio, cuyos expedientes se exponen al público por espacio de quince días para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse los reparos u observaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

León, 5 de junio de 1967.—El Alcalde, José M. Llamazares.

3110 Núm. 2347.—115,50 ptas.

* * *

SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Construcción del aliviadero del colector de la Avenida del Padre Isla.

Tipo de licitación: 76.320,00 ptas.

Fianza provisional: 1.600,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: un mes.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número, y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de construcción del aliviadero del colector de la Ave-

nida del Padre Isla, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra). (Fecha y firma del proponente).

León, 3 de junio de 1967.—El Alcalde, José M. Llamazares.

3109 Núm. 2363.—291,50 ptas

Ayuntamiento de Ponferrada

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ponferrada por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso - oposición para cubrir en propiedad ocho plazas de Guardias Municipales, y se señala fecha del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal mencionado estará constituido en la siguiente forma.

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Don Pedro Miguel Fraile Moral y suplente don Rafael Braña Suárez, en representación de la Dirección General de Administración Local, Ilmo. Sr. don Luis Francisco Aparicio Carreño y suplente don Fernando Fernández González, en representación de la Jefatura Central de Tráfico.

Ilmo. Sr. don Ernesto Díaz Villamor y suplente don Manuel Lozano Fuego, en representación del Profesorado Oficial.

Don Aurelio Omist Riol, Jefe de la Policía Municipal.

Don Apolinar Gómez Silva, Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará de Secretario.

Se señala el día 3 de julio próximo, a las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento para la práctica de talla y reconocimiento médico.

Y el día 7 del propio mes, a las diez de la mañana, para el comienzo de los ejercicios.

Ponferrada, 2 de junio de 1967.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva.—

V.º B.º: El Alcalde, Luis García Ojeda.

3100 Núm. 2349.—236,50 ptas.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ponferrada por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso - oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Bomberos, y se señala fecha del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal mencionado estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Don Rafael Braña Suárez y suplente don Pedro Miguel Fraile Moral, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Ilmo. Sr. don Ernesto Díaz Villamor y suplente don Manuel Lozano Fuego,

en representación del Profesorado Oficial.

Don José Martínez Mirones, Arquitecto Municipal.

Don Antonio Puente Núñez, Médico de A. P. D.

Don Apolinar Gómez Silva, Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará de Secretario.

Se señala el día 3 de julio próximo, a las nueve de la mañana en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento para la práctica de talla y reconocimiento médico.

Y el día 6 del propio mes, a las diez de la mañana, para el comienzo de los ejercicios.

Ponferrada, 2 de junio de 1967.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva.—

V.º B.º: El Alcalde, Luis García Ojeda.

3101 Núm. 2350.—220,00 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes - Toral de los Vados

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que al final se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo que se indica, a los efectos de que puedan ser examinados por los interesados y éstos puedan presentar, si lo estiman conveniente, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Por el plazo de quince días

2.º—Expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Padrones de arbitrios relativos a los conceptos de anuncios y escaparates, balcones y voladizos, y desagüe y canales en la vía pública, correspondiente al año de 1966.

Padrón de vehículos de motor, circulación por la vía pública.

Por el plazo de diez días

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana, ejercicio de 1967.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, ejercicio de 1967.

Toral de los Vados, 5 de junio de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3112 Núm. 2351.—159,50 ptas.

Ayuntamiento de Armunia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por don Enrique García Rozas, en representación de «Establecimientos Seijo, S. L.», se solicita licencia para cambiar de clasificación el almacén de gas butano y propano que dicha Sociedad tiene en Oteruelo de la Valduncina, de este municipio, al paraje denominado Las Mazas, a primera categoría.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la publicación del anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia puedan presentarse las observaciones pertinentes.

Armunia, 30 de mayo de 1967.—El Alcalde (ilegible).

3018 Núm. 2322.—115,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María de Ordás*

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 1, sobre modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, el mismo queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María de Ordás, 3 de junio de 1967.—El Alcalde, Alipio González.

3125 Núm. 2356.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdemora*

Aprobados por esta Corporación de mi cargo los documentos que a continuación se indican, se pone de manifiesto al público que durante el plazo de quince días hábiles, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones pertinentes.

1.º—Ordenanza 1/67, para el régimen local de Sanidad Veterinaria.

2.º—Ordenanza fiscal número 2/67 para la aplicación de derechos y tasas por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

Valdemora, 30 de mayo de 1967.—El Alcalde, Bonifacio Alonso.

3015 Núm. 2320.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Benavides*

En este Ayuntamiento ha presentado D. Manuel Guerra Rebordinos, una instancia solicitando la apertura de una fábrica de bloques de hormigón vibrado, a tenor del artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Conforme al apartado a) del núm. 2 del artículo 30 del mismo Reglamento se abre información pública por el plazo de diez días para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se trata de establecer puedan presentar las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Benavides, 31 de mayo de 1967.—El Alcalde, Nicanor Fuertes

3016 Núm. 2321.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Quintana y Congosto*

Formado por este Ayuntamiento el padrón para el pago del impuesto municipal de circulación de vehículos por la vía pública, creado por la Ley 48-66, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por

espacio de quince días, durante cuyo período de tiempo puede ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Quintana y Congosto, a 29 de mayo de 1967.—El Alcalde, Venancio Altonza.

2995 Núm. 2319.—82,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Villazanzo de Valderaduey*

Por espacio de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico, al objeto de examen y reclamaciones.

Villazanzo de Valderaduey, 23 de mayo de 1967.—El Alcalde, Alvaro Morla.

3041 Núm. 2323.—60,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Joarilla de las Matas*

Aprobados por esta Corporación, se exponen al público en la Secretaría, para que por espacio de quince días y ocho más se formulen las reclamaciones que procedan:

- 1.º Cuenta de caudales.
- 2.º Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.
- 3.º Liquidación del presupuesto ordinario de 1966.
- 4.º Liquidación de los presupuestos de las Juntas Vecinales de Valdespino Vaca y San Miguel de Montañán.

Joarilla, a 26 de mayo de 1967.—El Alcalde, Luis Gutiérrez Piñán.

3054 Núm. 2324.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Corbillos de los Oteros*

Formado el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinado y presentar las reclamaciones que los interesados consideren justas.

Corbillos, 29 de mayo de 1967.—El Alcalde, Emilio Marbán.

2993 Núm. 2317.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaobispo de Otero*

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

1.º—La cuenta general del presupuesto del año 1966, por el plazo de quince días hábiles, más los ocho siguientes. En el mismo plazo, y unidos a la misma, cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto y del inventario general correspondientes al mismo ejercicio.

2.º—Padrón de vehículos de motor

para el ejercicio actual, por el plazo de quince días.

Durante mencionados periodos, podrán ser examinados los documentos que los integran, y presentadas las reclamaciones que contra los mismos, puedan producirse.

Villaobispo de Otero, 29 de mayo de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2994 Núm. 2318.—126,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Onzonilla*

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza formada para el Régimen local de Sanidad Veterinaria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Personal Sanitario de 27 de noviembre de 1953, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Onzonilla, a 3 de junio de 1967.—El Alcalde, Vicente Alonso.

3090 Núm. 2362.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
La Pola de Gordón*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de ayer, acordó aprobar los proyectos técnicos para la realización de las obras siguientes: de ampliación del abastecimiento de agua de La Pola, de alcantarillado de Peredilla, y de mejora del alumbrado público de Santa Lucía y Ciñera.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando los expedientes respectivos de manifiesto en las oficinas de Secretaría, por plazo de quince días, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentarse las reclamaciones oportunas.

La Pola de Gordón, 6 de junio de 1967.—El Alcalde, Mauricio Delgado.

3144 Núm. 2360.—104,50 ptas.

* * *

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme prescribe el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, el proyecto de presupuesto extraordinario de obras núm. 1-1967, aprobado en sesión plenaria de ayer, en posición de nivelado, por un importe total de dos millones novecientos noventa mil quinientas pesetas.

La Pola de Gordón, 6 de junio de 1967.—El Alcalde, Mauricio Delgado.

3145 Núm. 2361.—71,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Cristina de Valmadrigal*

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes por los conceptos de rústica, urbana y vehículo de tracción mecánica, se exponen al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por el plazo de diez días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cristina de Valmadrigal, 1.º de junio de 1967.—El Alcalde, M. Santamarta.

3055 Núm. 2325.—77,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Puebla de Lillo

A virtud de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 733, 742 y 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, texto refundido de 24 de junio de 1950, en relación con el apartado d) del artículo 2 y enunciado l) del artículo 42, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registrador del partido y contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de esta Junta Vecinal, don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a don Julio, don Antonio, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba y don Pedro Alonso Moyano, con oficina abierta en León, Avenida de José Antonio, número 11.

Lo que se hace saber para general conocimiento de todos los interesados y de lo estatuido.

Puebla de Lillo 29 de mayo de 1967.
El Presidente (ilegible). 3071

Junta Vecinal de Villalis de la Valduerna

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestas al público en el domicilio del Presidente de esta Junta Vecinal, las Ordenanzas de prestación personal y de transportes, aprobadas con arreglo al sistema tradicional, para su libre examen y presentación de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalis de la Valduerna, 26 de mayo de 1967.—El Presidente (ilegible).

3014 Núm. 2326.—82,50 ptas.

Junta Vecinal de Audanzas del Valle

En Concejo abierto celebrado el día 27 de noviembre del pasado año de 1966, con asistencia de los vecinos de Audanzas del Valle llevadores de arrotos o quiñones del Foro, cuyo dominio útil corresponde a los mismos y el directo al Exmo. Sr. Conde de Peña Ramiro, se acordó la redención de éste, teniendo derecho a participar en la misma y posterior adquisición de arrotos, todos los vecinos de Audanzas, en la forma proporcional acordada en el citado Concejo,

Para la distribución del terreno en nuevos arrotos o quiñones se formará una Comisión de cuatro vecinos del pueblo, que auxiliará en tales trabajos a la Junta Vecinal, una vez hecha la nueva relación de quiñones se expondrá al público por diez días para oír reclamaciones, resueltas las cuales, si las hubiese, se procederá al sorteo de los nuevos quiñones y adjudicación de los mismos, debiendo de ser pagados al aceptar ésta, en efectivo y en un solo plazo.

Para general conocimiento se expone al público el mencionado acuerdo por un plazo de quince días, durante el cual, y en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta, pueden los interesados manifestar su deseo de participar en la redención del Foro en las condiciones expresadas, y formular cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Audanzas del Valle, 20 de mayo de 1967.—El Presidente, Isidoro Viejo.

2890 Núm. 2342.—220,00 ptas.

Junta Vecinal de Trobojo del Cerecedo

Aprobado el pliego de condiciones para el arriendo por subasta de la finca del patrimonio de esta Junta Vecinal llamada «La Vega», queda expuesto al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones, en la Casa Consistorial de este municipio, que radica en Armunia.

Trobojo del Cerecedo, 6 de junio de 1967.—El Presidente, Angel Casado.

3147 Núm. 2365.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

EDICTO

Se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de doña Acenaida Pastrana González, hija de Basilio y Benita, que nació en Cubillas de los Oteros y falleció en León, a los 70 años, habiendo tenido su último domicilio en Mansilla de las Mulas; expediente que se sigue de oficio, por desconocerse la existencia de parientes dentro del cuarto grado, de dicha causante; siendo esta la segunda vez que se hace llamamiento a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia de expresada señora, para que comparezcan a reclamarla dentro de veinte días.

Dado en León, a dos de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado Juez número uno, Mariano Rajoroy.—El Secretario, A. Torices.

3074 Núm. 2328.—132,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 78 de 1967, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Higinio Vega Fernández, hijo de Juan y María, natural y vecino que fue de Vega de Infanzones, donde falleció el día 28 de enero de 1967 en estado de casado con D.ª Caridad García Lorenzana, sin dejar descendencia y habiendo fallecido con anterioridad sus ascendientes y reclamando la herencia que asciende a unas 60.000 pesetas su referida esposa y sus sobrinos carnales Casiano, Feliciano, Perpetua, Herminio-Juan, Hortensia, Jeremías y Manuela Vega Ibán; Jesús, Nacasima, Nicolás, Irene y Ascensión Rogelia Vega Alonso, hijos respectivamente de Casiano y Nicolás Vega Fernández, hermanos de doble vínculo de dicho causante.

Y por el presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de E. Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia, bajo los consiguientes apercibimientos.

Dado en la ciudad de León, a 1.º de junio de 1967.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, (ilegible).

3081 Núm. 2329.—220,00 ptas.

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto las requisitorias que fueron publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado, de la provincia de Ciudad-Real y de la provincia de León, que fueron publicadas respectivamente 30 de mayo de 1966, 1 de junio de 1966 y 31 de mayo de 1966, por medio de las cuales se interesaba la busca y captura del procesado Gregorio Sandín y Montero; pues así lo ha acordado S. S.ª en el día de la fecha por resolución dictada en el sumario 30 de 1966, sobre estafa en mérito de haber aparecido dicho procesado.

Y para que conste y sea insertada en los «Boletines» citados, expido y firmo la presente en Valdepeñas, a tres de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

3153

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1967